

Estimad@s afiliad@s:

En relación a las dudas que nos habéis trasladado tras la firma del III convenio colectivo a continuación vamos a dar respuesta a las mismas.

1. ¿Qué TCP´s entran en el cupo de los 400 y que tras la firma del convenio les corresponde un contrato de 180 días?

A los 400 primeros del escalafón publicado en fecha 15 de febrero de 2015, correspondiente a 2014, que hayan aceptado el certimail enviado por la empresa el 15 de mayo.

2. ¿A qué TCP les corresponden los subniveles 8 .I, 8.II y 8.III, y, en caso de renuncia al contrato o no aceptación del certimail inicial por parte de algún TCP, correrá el escalafón a efectos de cambio de nivel?

Al contrario que en el caso anterior, la inclusión en cada subgrupo del nivel 8 es independiente del número de TCP'S que hayan renunciado al certimail o que puedan renunciar al nuevo contrato. La inclusión de cada TCP en el subgrupo del nivel 8 ha sido asignado en función de los días trabajados hasta el 31 de diciembre de 2014 y que son los que figuran en el escalafón publicado con fecha 15 de febrero de 2015.

3. ¿A qué 300 TCP´s se les ofrecerá el contrato indefinido a tiempo completo?

A los 300 primeros del escalafón publicado a 15 de febrero de 2015 que aceptaran el certimail y firmaran el contrato, a medida que aumente la producción.

4. ¿A qué TCP´s se les ofrecerá un contrato de 180 días con posterioridad a la firma del III convenio colectivo?

El compromiso adquirido tras la firma del III convenio colectivo es que a los 400 primeros del escalafón y, que previamente aceptaran el certimail, se les ofrecerá un contrato de 180 días. De estos 400, los 300 primeros y vinculado al aumento de producción, se les convertirá a indefinidos a tiempo completo y, del 301 hasta el 500 del mismo escalafón tendrán un contrato de 180 días

5. ¿Puedo cobrar el paro, si mi contrato es indefinido a tiempo parcial?

Sí, se puede compatibilizar el trabajo con el cobro de la prestación contributiva. El problema con el que os estáis encontrando es que la empresa ha introducido el código de baja en la empresa a efectos de Seguridad Social como baja voluntaria para todos aquellos, que estando de alta habéis firmado un nuevo contrato. La empresa está estudiando el modo de subsanar esto, para que todos los que tengáis días acumulados podáis cobrarlo.

6. ¿Qué tengo que hacer, si a la firma del contrato estoy embarazada?

Tras la firma de contrato con independencia de cuando sea el periodo efectivo de trabajo, debéis notificarlo a la empresa y pasaréis a la situación de riesgo de embarazo, maternidad y riesgo de lactancia en su caso.

7. Si tengo un contrato indefinido a tiempo parcial, ¿puedo solicitar reducción de jornada o excedencia?

La reducción de jornada tanto la voluntaria como la de guarda legal o de cuidado de personas al cargo se podrá pedir en las mismas condiciones que el resto de TCP con contrato indefinido a tiempo completo. Así como las excedencias en cualquiera de sus modalidades recogidas en convenio.

8. ¿Qué tengo que hacer para reclamar el IPC si he tenido ingresos por parte de la mutua (prestación por riesgo de embarazo, riesgo de lactancia y accidente laboral) o de la Seguridad Social (prestación maternidad, prestación por desempleo que no haya superado la cuantía máxima o baja por IT, ésta última a partir del 26 de junio de 2013)?

Nos hemos puesto en contacto tanto con la mutua como con la empresa y a lo largo de esta semana nos trasladarán toda la información y formularios necesarios para reclamar lo adeudado. En cuanto dispongamos de la misma, os lo comunicaremos.

A continuación os adjuntamos una copia del III convenio colectivo

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición para cualquier aclaración.

Recibid un cordial saludo.

Sección Sindical SITCPLA Air Europa